

ORDENANZA N° 260:

S T O:

Que los propietarios de Nighths Club  
"Brooklyn" y "Brooklyn" de esta Ciudad, solicitan el cambio de  
horario de sus comercios; y

C O N S I D E R A N D O:

Que estas gestiones se realizan pe-  
dicamente, lo que motiva la modificación de las Ordenanzas  
en caso de accederse;

Que ello importa legislar continua-  
te sobre la materia;

Que por tales razones resulta conve-  
niente facultar al Departamento Ejecutivo para que regule el-  
los horarios; Por todo ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona la siguiente

ORDENANZA

- 1°) Modificase el artículo 1° de la Ordenanza n° 181/64, por el siguiente: "Facúltase al Departamento Ejecutivo para que fije los horarios de los Cabaret, Boite y Night-club, regulandolos toda vez que lo considere conveniente.-"
- 2°) Establecese para el funcionamiento de los comercios citados anteriormente, un plazo no mayor de de cinco horas en los días hábiles y seis horas como máximo en los días feriados y vísperas de feriados.-
- 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
- DA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DEL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

BENIGNO DALLA  
SECRETARIO  
CONCEJO



PARLAMENTO DEL E.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 260/65

PROMULGADA POR DECRETO N° 322/65

OBS. Exp. 17-13-65